



Punta Alta, 18 de Mayo de 2020

Año 2020

Corresp. Expte. R-81-2020

Resolución N° 65

VISTO:

La situación socio - económica que está atravesando nuestro país, en relación al nuevo coronavirus COVID-19 y la información brindada verbalmente -en la comisión de Bienestar Social del treinta de abril del corriente año- por la Sra. Paula Bermejo en el carácter de concejal del Frente de Todos, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la Ley N° 27.541 (Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública) que establece en su Artículo 1°: Declárase la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y delegase en el Poder Ejecutivo nacional, las facultades comprendidas en la presente ley en los términos del Artículo 76° de la Constitución Nacional, con arreglo a las bases de delegación establecidas en el Artículo 2°, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, a su vez, el Poder Ejecutivo Nacional, por DNU N° 260/20, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto.

Que a partir del 20 de marzo de 2020, el Presidente de la Nación, estableció mediante DNU N° 297/20 el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria.

Que posteriormente, mediante DNU N° 459/20, el Presidente de la Nación extendió hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado por los Decretos N° 325/20, 355/20, 408/20 y sus normativas complementarias.

Que debido al cumplimiento de estas estrictas normas producto de la pandemia y rápida propagación del virus COVID-19, muchos trabajadores - formales e informales - se han visto en la imposibilidad de desarrollar sus actividades laborales, generando una necesidad mayor, y una gran demanda a la Secretaria de Desarrollo Social de Coronel Rosales.

Que actualmente la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio a través de sus funcionarios y equipo transdisciplinario de profesionales, asisten a mil cien (1.100) familias beneficiarias del Plan Alimentario Municipal.

Que en el marco de la emergencia sanitaria se ha confeccionado un nuevo listado denominado “COVID 19”, en el que se han sumado cuatrocientas cincuenta familias, y dicho listado se sigue actualizando permanentemente a través de las vías de comunicación que el Municipio difunde constantemente.

Que es imprescindible explicitar que el Estado Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, no ha pausado en ningún momento y bajo ninguna circunstancia el abordaje a las problemáticas sociales de la comunidad como consecuencia de la pandemia; sino que se modificaron las modalidades de atención para que ninguna familia quede sin el resguardo social del Estado.

Que dicha asistencia es producto de intervenciones profesionales derivadas de evaluaciones socio-económicas, observaciones en territorio, informes socio-ambientales contrastados desde las diversas profesiones que confluyen en la Dirección de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, todo ello adaptado a los protocolos de bio-seguridad que rigen actualmente.



Que toda la ayuda brindada desde la Secretaria de Desarrollo Social se ha realizado mayormente con recursos municipales.

Que el Estado Municipal ha comprado con fondos propios noventa y dos mil kilogramos de mercadería (92.000 Kg).

Que hasta la fecha el Gobierno Provincial solo ha enviado dos mil quinientos kilogramos de mercadería (2.500 Kg) a la Secretaria de Desarrollo Social de Coronel Rosales.

Que según información suministrada por la Concejala Paula Bermejo perteneciente al Bloque de Concejales del Frente de Todos, en la reunión de Comisión de Bienestar Social del día 30 de abril del corriente, se confirmó la recepción de dos mil quinientos kilos (2.500 Kg) de alimentos provenientes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires a su agrupación política partidaria, es decir, la misma cantidad que fue enviada al Estado Municipal.

Que es fundamental, que tanto al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires como de la Nación, refuercen las partidas de Desarrollo Social de los municipios, sin distinción política partidaria.

Que es importante, se centralice el envío de alimentos al Estado Municipal y a través de él se canalice la asistencia hecha por profesionales, a las familias en situación de vulnerabilidad, sin tintes políticos partidarios, que tanto mal le han hecho a nuestro país

Que el envío discrecional de mercaderías por cuestiones partidarias son en perjuicio de una correcta administración de los recursos y por lo tanto es sumamente necesario que los Gobiernos de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación centralicen el envío de alimentos al estado municipal.

Que es fundamental dejar atrás este tipo de prácticas, como las relatadas por la concejala Bermejo, que tanto mal le han hecho a nuestro país.

Que de centralizarse a través de la Secretaria de Desarrollo Social del municipio la asistencia a las familias será objetiva, hecha por profesionales, y llegaran correctamente a las familias en situación de vulnerabilidad, sin tintes políticos-partidarios, y teniendo en miras el bienestar de la población.

Que el Estado Municipal, a través de la Secretaria de Desarrollo Social, ha distribuido los alimentos tomando todas las medidas de bioseguridad de protección evitando la posible propagación del Covid 19, en dos grandes operativos diagramados en conjunto con la Armada Argentina, cuidando así, a toda la comunidad rosaleña.

Que a su vez, se puso en funcionamiento una plataforma digital denominada "Rosales Solidario" en el portal web del municipio <http://www.rosalesmunicipio.gob.ar/solidario/> en el que se puede ofrecer y pedir ayuda frente a la pandemia que se atraviesa en nuestro distrito.-

Que a través de este sitio Web, se canaliza toda la información de personas, empresas y organizaciones que quieren ayudar, así como también aquellas personas que necesitan asistencia del estado municipal.

Que toda ayuda que se pueda ofrecer debe estar centralizada desde el Estado, por lo que es importante que aquellos actores pertenecientes a instituciones, organizaciones, partidos políticos, etc.; que deseen colaborar, lo pueden hacer a través del estado municipal, principalmente aquellas organizaciones políticas que reciben alimentos y/o partidas del estado provincial o nacional ya que no se debe aprovechar la situación de vulnerabilidad de algunas familias para hacer política partidaria con fondos del Estado.

Que en la actualidad, volvieron a desarrollarse estas prácticas de repartos de bienes por parte de agrupaciones políticas con fondos del estado, y por eso nos vemos en la necesidad de manifestar la presente iniciativa teniendo como fin la erradicación de estas prácticas, que lesionan gravemente a los organismos de gobierno.



**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Presidente de ----- la Nación Argentina Sr. Alberto Fernández y al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Sr. Axel Kicillof a fin de solicitarle se refuercen las partidas de Desarrollo Social de los municipios, y que la ayuda se centralice en el estado y no en agrupaciones políticas-partidarias.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Presidente del ----- Bloque de Concejales del Frente de Todos, a fin de solicitarle informe a este Cuerpo: detalle de mercadería recibida ya sea por el Estado Provincial o Nacional; cantidad de bolsones entregados, detallando el contenido de cada uno; información sobre los beneficiarios y criterio de selección de los mismos. Toda esta información se mantendrá en reserva de los integrantes de este cuerpo y se remitirá copia a la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Coronel Rosales.-

Artículo 3º: Remítase copia de la presente al Ministro de Desarrollo Social de la Nación, Sr. ----- Daniel Arroyo y al Ministro de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Andrés Larroque.-

Artículo 4º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante